

OFRECIENDO PRUEBAS – I

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN – SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: BREDAR S.A.C.I.F.I.A. –

s/ Prescripción Adquisitiva – Expte nº 668/18.-

PABLO LUIS PALACIO, por la representación que ejerzo
en autos a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose abierta a pruebas la presente Litis y como partes integrantes de las que intento valerme, por la presente vengo a ofrecer las siguientes:

DOCUMENTAL

I)- Escrito de demanda y toda la documentación original que fuera adjunta con la misma.-

II)- Plano de mensura nº 21.230/93 aprobado por expte nº 2549-A-93 y nº 21.215/93 aprobado por expte nº 2548-A-93. Plano nº 82096/20 – expte nº 7960-F-2020 aprobado el 11-11-2020 y nº 83.728/21 – expte nº 20200007957 aprobado el 12-10-2021.-

III)- Los autos caratulados: “BREDAR SACIFIAG – s / Prescripción Adquisitiva – Expte nº 360/06 que tramitaron por ante este mismo juzgado y Secretaria, los que corresponde y pido sean puestos a la oficina y considerados al momento de dictarse sentencia.-

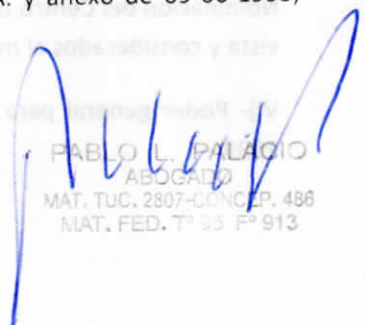
IV)- Los autos caratulados: “BREDAR S.A.C.I.F.I.A.G. – s / Prescripción Adquisitiva – Expte nº 243/1999 y especialmente la documentación que fuera adjunta en dicho proceso en fecha 03-11-1999, corresponde y pido sean extraídos de la lista de paralizados, y considerados al momento de dictarse sentencia.-

V)- Los autos caratulados: “GRAMAJO COLETA MATILDE – s/ Sucesión – Expte nº 196580/57 que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil en Sucesiones de la IX a. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, los que pido sean traídos a la vista y considerados al momento de dictarse sentencia definitiva.-

VI)- Poder general para juicios conferidos mediante escritura nº 102 de fecha 08-04-1999.-

- VII)-Constancia de Inscripción por ante la AFIP – DGI de la razón social BREDAR S.A.
- VIII)-Poder general para juicios otorgado por escritura nº 96 de fecha 20-09-2018
- IX)- Poder especial – escritura pública nº 2648 de fecha 21-12-1962.-
- X)-Poder especial – escritura pública nº 2649 de fecha 21-12-1962.-
- XI)- VENTA Y CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS – escritura nº 10 de fecha 02-01-1963 pasado por ante el Sr. Escribano Emilio H. Gauna.-
- XII)-ESCRITURA nº 2649 de fecha 21-12-1962 pasada por ante el Sr. Escribano publico EMILIO H. GAUNA – COMPRA Y CESION DE LOS INMUEBLES OBJETOS DE LITIS.-
- XIII)- Acta labrada por el Sr. Juez de Paz del Departamento de Monteros – Provincia de Tucumán – con jurisdicción RIO SECO - Sr. Osvaldo Del Pino , de fecha 11-12-1962.-
- XIV)- Totalidad de las actuaciones correspondientes a los autos caratulados: “GRAMAJO DE HIDALGO MATILDE COLETA – s / sucesión a constar: Testimonio confeccionado por el Sr. Secretario Juan Carlos Camaño, aprobación de la adjudicación, audiencia de fecha 02-06-1960, certificación expedida por el Dr. Patricio R Argota en su calidad de Titular de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-
- XV)- Boletas del pago de los impuestos de todos los padrones objetos de Litis por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.-
- XVI)- Contrato de Entrega de Caña de Azúcar por el Sistema de Maquila en la Zafra año 2012 con la razón Social Atanor S.C.A.
- XVII)- Entregas de Caña a la razón social ARCOR SAICA – La Providencia – de fecha 31-07-2004 , 31-08-2005 , 31-08-2006 , Contrato participativo con Atanor de fecha 31-08-2008, 30-09-2008 , 12-11-2008 , 31-07-2009, 31-08-2009, 09-11_2009, 31-08-2010 , 30-09-2010, 23-09-2010, 18-11-2010, 28-03-2011, 31-08-2011, 30-09-2011, 31-10-2011, 31-08-2012, 30-09-2012, 09-10-2012, 09-10-2012, 31-08-2013, 30-09-2013, 20-10-2013, 05-12-2014, 30-08-16 , 29-09-16, 31-10-2016
- XIV)- Factura de Chopertop SRL de fecha 19-08-2010.-
- XV)- Factura de DELOTTE S.A. de fecha 27-09-2010.-
- XVI)- Contrato Participativo entre ARCOS S.A. Y BREDAR S.A. y anexo de 09-06-1995, contrato de Arriendo con ARCOR 09-06-1995.-

JUSTICIA


PABLO L. PALACIO
ABOGADO
MAT. TUC. 2807-CONCEP. 486
MAT. FED. Tº 95 Fº 913